

# Cínicos y AFP

Por Nicolás Lynch

**L**a Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP), es decir, la entidad estatal reguladora del sistema privado de pensiones, ha publicado en los periódicos en días pasados un aviso donde señala que con la creación del sistema privado de pensiones los trabajadores peruanos tienen "nuevos derechos". Así como lo lee, desocupado lector: nuevos derechos.

Hasta el más distraído de los trabajadores peruanos sabe que este gobierno ha terminado con los derechos laborales en el Perú. Es más, para colmo de males hace pocos días que ha abolido el proceso laboral, señalando que de ahora en adelante los problemas laborales se ventilarán de acuerdo al proceso civil. Nos preguntamos entonces ¿cuáles nuevos derechos tienen los trabajadores peruanos?

Los señores de la SAFP seguro nos dirán que con la creación del sistema privado de pensiones aparecen nuevos derechos. Verdadera creación heroica de dicha entidad estatal porque hasta donde sabemos el sistema privado de pensiones conformado por las AFP es un negocio, tan negocio como vender chupetes en la esquina o tener un banco. Con lo cual no condenamos su existencia, simplemente señalamos su carácter, casi siempre omitido en la propaganda del referido sistema. Quienes han decidido hacer sus aportaciones a una AFP, han decidido participar en el negocio de administrar el ahorro forzado de los trabajadores para su jubilación, corriendo por lo tanto los riesgos que todo negocio implica. Por supuesto que por su naturaleza, de administrar fondos de pensiones, este negocio cuenta con una regulación estatal especial, lo que sucede a través de la SAFP.

Ahora bien, el sistema privado de pensiones no es un seguro, ni privado ni social, ni tampoco una organización de caridad. Es un sistema de ahorro individual que pretende obtener la mayor rentabilidad posible, dentro de los marcos establecidos, para el ahorro del trabajador, permitiendo así una futura pensión al trabajador y

mayores utilidades a los dueños de las AFP. ¿Genera esto nuevos derechos? Ninguno. Porque quien está en una AFP tiene como máxima expectativa recibir cuando se jubile el monto que ahorró y los intereses devengados (si las inversiones de su AFP fueron buenas), nada más. Con el agravante de que no hay garantía, por si las cosas van mal, de una pensión mínima, como sí sucede en otros países que han adoptado legislaciones similares.

Un derecho, en cambio, es un título que uno ostenta por su condición de ser humano y en este caso de trabajador, de ninguna manera es una gracia resultado de la cantidad de dinero que se tenga ahorrada.

El derecho a una pensión surge en la edad moderna como un derecho social de los trabajadores por su condición de tales, más allá de que hayan o no aportado dinero suficiente para su jubilación. El derecho a una pensión se basa, por lo tanto, en el principio de la solidaridad y tiene como objetivo el que los trabajadores tengan una vejez digna luego de una vida de trabajo. El derecho a una pensión, por lo tanto, es un concepto aplicable cuando uno contribuye a un fondo administrado por un seguro social y no cuando uno contribuye a un fondo privado de pensiones. En este último caso se trata, simple y llanamente, del capital más los dividendos producto de un negocio.

Es cierto que en el Perú los fondos de pensiones de los trabajadores depositados en el seguro social fueron dilapidados por sucesivos gobiernos y que esto sirvió de pretexto para que el fujimorismo pretenda terminar con el derecho social a una pensión convirtiéndolo en un sistema de ahorro incierto en manos privadas. Pero esto no puede permitir a los que hoy regulan este sistema privado a poner la historia de cabeza y decir que hoy el trabajador peruano tiene nuevos derechos, cuando los que aún quedan como trabajadores saben que si abren la boca los ponen en la calle.